



Hazte parte del **Convenio de APV Grupal de Poder Judicial** con Principal y **mejora tu pensión**.

## Beneficios del Convenio

1

Bajos costos de administración por pertenecer al plan grupal.

2

Puedes ahorrar desde \$10.000 y por descuento por planilla

3

El Estado incentivará tu ahorro regalándote el 15% anual\*.

¡Adhiérete!

Algunas de las cosas que puedes encontrar en el minisitio

- Determinar el monto óptimo de tu ahorro
- Beneficios del convenio
- Saber cuánto necesito ahorrar

**Ir al [minisitio](#)**

Ante cualquier duda contáctate con **Barbara Naya** al mail [bnaya@marsolltd.cl](mailto:bnaya@marsolltd.cl)

\*Opción Tributaria a): Para acceder al Beneficio Fiscal del 15% de su aporte, el trabajador debe manifestar su voluntad de cogerse al régimen tributario a) de APV establecido en el artículo 20L del D.L. 3500 de 1980 (ahorro después de impuestos). El aporte del 15% tiene como tope el menor valor entre 6 UTM anuales y la suma equivalente a 10 veces el total de las cotizaciones obligatorias realizadas dentro de ese mismo año por el trabajador. Este monto será depositado por la Tesorería General de la República directamente en su cuentas de APV en Principal una vez al año.